

00277

RESOLUCIÓN No. DEL 2018
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que mediante Decreto N° 0941 de 28 de Diciembre de 2016, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía de Distrital Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, otorgándole la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir y certificar la existencia y Representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución N° 1378 del 17 de octubre del 2012, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2001.

Que el señor **LUIS CARLOS FIGUEROA SAITO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.140.828.626**, en su condición de haber sido elegido Administrador y representante legal del **EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA**, ubicado en la **carrera 53 N° 75-138** en Barranquilla, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicados EXT-QUILLA-18-000262, el registro e inscripción de la personería jurídica, del administrador y del representante legal, de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Fotocopia del acta de Asamblea General Extraordinaria, N° 4, realizada el **27 de diciembre del 2017**, donde se acredita la elección del señor **LUIS CARLOS FIGUEROA SAITO** como administrador y representante legal del **EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA**.

RESOLUCIÓN No. 18.273 DEL 2018
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA

3. Fotocopia de la Escritura Pública No. 1.923 del 10 de septiembre de 1.980, protocolizada ante la Notaría Segunda del círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ALADINO**.
4. Fotocopia de la Escritura Pública No. 2.881 del 16 de noviembre de 1.982, protocolizada ante la Notaría Segunda del círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ALADINO**.
5. Fotocopia de la Escritura Pública No. 669 del 25 de marzo de 1.986, protocolizada ante la Notaría Segunda del círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública la reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal por cambio de nombre del **"EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ALADINO"** por **"EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA"**
6. Formulario de calificación constancia de inscripción expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.
En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA**, ubicado en la **carrera 53 N° 75-138** de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor **LUIS CARLOS FIGUEROA SAITO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.140.828.626**, como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO CENTRO LA NACIONAL FIDUCIARIA**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 18 de mayo de 2018


PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesora de Despacho
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Maryuris Peñaranda